



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2025-MDM

Moche, 13 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 152-2024-MDM, Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDM; Resolución de Alcaldía N°061-2025-MDM; contrato Administrativo de Servicios N°001-2025-MDM; informe N°207-2025-SGFEC-MDM, suscrito por el Subgerente(e) de Fiscalización y Ejecución Coactiva, **SOLICITANDO LA DESIGNACIÓN DEL LIC. ROJAS RODRÍGUEZ JAIME ADRIÁN COMO AUXILIAR COACTIVO DE LA ENTIDAD EDIL**; informe N°0411-2025-GAT-MDM, suscrito por Gerente(e) de Administración Tributaria; proveído N°0063-2025-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N°266-2025- O.G.RR.HH.-MDM, suscrito por el Jefe de la oficina de Recursos Humanos; informe legal N° 0097-2025-OGAJ/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; documentales adjuntados, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, estando integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, estableciéndose en el artículo 37° de la Ley N° 27972, que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, las normas municipales que se emitan son de carácter obligatorio para la ciudadanía dentro de su jurisdicción y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, pudiendo a solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, Policía Nacional prestar su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan.

Que, mediante la Ley N° 26979, se regula el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública, constituyendo el marco legal que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Que, el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 26979 y literal d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 18-2008-JUS, establecen que, el Auxiliar Coactivo, es aquél que tiene como función colaborar con el Ejecutor.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 26979, precisa las funciones del Auxiliar Coactivo como son: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento; c) realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten; e) emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.

Que, aunado a esto, se tiene al numeral 7.1) del artículo 7° de la Ley N° 26979 y numeral 7.1) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 18-2008-JUS, los cuales establecen que la designación del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de méritos e ingresa como funcionarios a la entidad a la que representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva; conforme al numeral 7.2) del artículo 7° de la Ley N° 26979 y numeral 7.2) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 18-2008-JUS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, cabe acotar que el artículo 1° de la Ley N° 27204, establece que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implicando que dichos cargos sean de confianza.



Que, siendo esto así, se tiene el numeral 2.9 del informe técnico N° 109-2017-SERVIR/GPGSC donde precisa: *"En tal sentido, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas frente al incumplimiento de obligaciones legales recaídas sobre los administrados, las entidades del Sector Público, por excepción fundada en causas debidamente justificadas y bajo responsabilidad administrativa del Titular, podrían contratar auxiliares coactivos mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) siempre que previamente hayan cumplido obligatoriamente las siguientes exigencias:*

- a) Hayan iniciado las gestiones para la modificación de los instrumentos internos de gestión (CAP provisional) a fin de incorporar plazas de auxiliares coactivos a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la entidad;
- y
- b) No exista en la institución personal que cumpla con los requisitos exigidos por el artículo 42° de la ley N° 26979, que pueda ocupar cargo de auxiliar coactivo mediante alguna de las modalidades de desplazamiento previstas en los regímenes del D. leg. N° 276 y D. leg. N° 728.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°152-2024-MDM, acreditando como auxiliar coactivo de la Municipalidad Distrital de Moche a Hidalgo Arteaga Jennye Angel.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°049-2025-MDM, aprobando la comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección del personal por contrato administrativo de servicios — CAS N°001-2025-MDM de duración determinada.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°061-2025-MDM, aprobando las bases de la convocatoria bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios — CAS N°001-2025-MDM de duración determinada, a fin de contratar entre otros a un personal que cubra el puesto de un (01) auxiliar coactivo para la subgerencia de fiscalización y ejecución coactiva de la entidad edil.

Que, con fecha dos (02) de junio de 2025, se suscribe conjuntamente con la entidad edil y Jaime Adrián Rojas Rodríguez el Contrato Administrativo de Servicios N°001-2025-MDM de duración determinada, a fin de realizar las funciones propias de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante informe N°207-2025-SGFEC-MDM suscrito por el subgerente(e) de fiscalización y ejecución coactiva, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía de Jaime Adrián Rojas Rodríguez como Auxiliar Coactivo de la entidad edil quien habría ganado el concurso CAS N°001-2025-MDM, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, a fin de que se pueda acreditar ante las diferentes instituciones públicas o privadas y procesa a ejercer las funciones inherentes al cargo, en merito al artículo 6° del Decreto Supremo N°018-2008-JUS

Que, mediante informe N°0411-2025-GAT-MDM suscrito por el gerente(e) de administración tributaria, solicitando la designación mediante Resolución de Alcaldía de Jaime Adrián Rojas Rodríguez como Auxiliar Coactivo de la entidad edil en merito a lo señalado en el informe N°207-2025-SGFEC-MDM.

Que, mediante proveído N°0063-2025-OGAJ/MDM suscrito por el jefe de la oficina general de asesoría jurídica, solicitando a la oficina de gestión de recursos humanos, precisar la situación actual de Hidalgo Arteaga Jennye Angel, remitiendo para ello la documentación respectiva, conjuntamente con el acto administrativo de su designación.

Que mediante el informe N°266-2025-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el jefe de la oficina de gestión de recursos humanos, precisando que Hidalgo Arteaga Jennye Angel fue designado como auxiliar coactivo mediante Resolución de Alcaldía N°152-2024-MDM, habiendo presentado su renuncia mediante carta s/n signado con expediente administrativo N° 12316-2024 de fecha veintiséis (26) de diciembre del 2024, atendido mediante carta N° 0269-2024-O.G.TT.-MDM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante informe legal N° 0097-2025-OGAJ/MDM suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda expedir el acto administrativo que acredite a Rojas Rodríguez Jaime Adrián como Auxiliar Coactivo de la entidad edil, esto conforme a lo prescrito por el literal d) del artículo 5° de la Ley N° 26979 y con ello garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva y respeto a la normativa emitida por la entidad edil.

Que en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Moche al Lic. **ROJAS RODRÍGUEZ JAIME ADRIÁN** identificado con DNI N° 71325749, quien ejercerá las funciones de acuerdo a las facultades que otorga la ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la persona descrita en el artículo primero, Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
RD. ROBERTO OLIVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

